

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE
INDESUR**



**PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOS ESTUDIOS PARA ESTUDIO
TOPOGRÁFICOS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DEL PLAN DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DE LA PROVINCIA INDEPENDENCIA.**

**PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS
REF. INDESUR-CCC-CP-2025-0002**

**Azua
República Dominicana
30 mayo del año 2025**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de selección	4
3. Especificaciones técnicas del servicio.	6
4. Presupuesto base o valor referencial.....	13
5. Lugar de ejecución del servicio	14
6. Tiempo de ejecución del servicio.....	14
7. Resultados esperados	15
8. Cronograma de actividades	16
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” ...	18
9.1 Ofertas presentadas en formato papel	18
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	19
10. Documentación a presentar	19
11. Contenido de la oferta técnica.....	20
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	20
11.1.1 Credenciales:	20
11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]	22
11.1.3 Presentación de las muestras	Error! Bookmark not defined.
11.2 Contenido de la Oferta Económica	23
11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	25
12. Metodología de evaluación	25
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	25
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	26
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	28
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	29
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	32
12.3 Criterio de adjudicación.....	38
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	38
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	38
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	39
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	39
4. Evaluación de muestras.....	Error! Bookmark not defined.
5. Debida diligencia	40
6. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	41
7. Subsanción de la garantía de seriedad de la oferta.....	42
8. Confidencialidad de la evaluación	42
9. Desempate de ofertas	43
10. Adjudicación	43
11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	44
12. Adjudicaciones posteriores	44
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....	45
1. Plazo para la suscripción del contrato.....	45

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

2.	Validez y perfeccionamiento del contrato	45
3.	Gastos legales del contrato:.....	45
4.	Vigencia del contrato	45
5.	Supervisor o responsable del contrato	45
6.	Entregas a requerimiento	45
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	47
8.	Suspensión del contrato	47
9.	Modificación de los contratos	47
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	47
11.	Condiciones de pago y retenciones	48
12.	Subcontratación.....	48
13.	Recepción de servicio	49
14.	Finalización del contrato.....	49
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	49
16.	Penalidades por retraso	50
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	50
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....		50
1.	Siglas y acrónimos	50
2.	Definiciones	50
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	52
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	52
5.	Marco normativo aplicable	53
6.	Tratado internacional de libre comercio o cooperación..Error! Bookmark not defined.	
7.	Interpretaciones	54
8.	Idioma	54
9.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	55
10.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	55
11.	Derecho a participar	55
12.	Prácticas prohibidas	56
13.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. .	57
14.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	58
15.	Contratación pública responsable	58
16.	Firma digital	58
17.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	59
18.	Comité de seguimiento.....Error! Bookmark not defined.	
19.	Gestión de riesgos	Error! Bookmark not defined.
20.	Anexos documentos estandarizados.....	60

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

Antecedentes

La República Dominicana en búsqueda de su desarrollo en infraestructura y de soluciones a la problemática de disponibilidad de agua se ha embarcado en la rehabilitación, construcción y ampliación de la infraestructura de riego y camino interparcelarios de la Provincia Independencia. El Gobierno Dominicano ha establecido dentro de la Estrategia Nacional de Desarrollo la gestión el recurso agua de manera eficiente y sostenible, para garantizar la seguridad de regío mediante la rehabilitación y construcción de la infraestructura para la regulación de los volúmenes de agua, mediante la priorización de inversiones en obras de propósitos múltiples, con un enfoque de desarrollo sostenible.

La provincia Independencia se encuentra en una de las zonas agrícolas más importantes de nuestro país, y es por ello es prioridad hacer frente a las amenazas que puedan poner en riesgo la actividad agrícola.

Objeto del procedimiento de selección

- a) Constituye el objeto de la presente convocatoria por Comparación de Precio para recibir ofertas para la **CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS DE LOS SIGUIENTES LOTES:**

Lote 1. Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en el Canal Angostura Mella y Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) En los canales los Indios, Los cuarteles y El Cerro.

Lote 2. Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) del canal Las Barias y Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) del Canal el Limón.

Lote 3. Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en el punto del dique del rio soliet y Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en la línea de conducción desde la Obra de toma hasta la desembocadura del canal principal.”, llevado a cabo por El Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR), **bajo la Referencia: INDESUR-CCC-CP-2025-0002**.de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- .

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Lotes	ítem	Rubro	Descripción	Ubicación.	Total, RD\$
1	I	Topografía	Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en el Canal Angostura Mella.	Mella, Provincia Independencia.	\$ 900,000.00
	II	Topografía	Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) En los canales los Indios, Los cuarteles y El Cerro.	Postrer Rio, Provincia Independencia.	\$ 785,000.00
2	I	Topografía	Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) del canal Las Barias.	La Descubierta, Provincia Independencia.	\$1,237,500.00
	II	Topografía	Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) del Canal el Limón.	El Limón, Municipio de Jimani, Provincia Independencia.	\$150,000.00
3	I	Topografía	Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en el punto del dique del rio soliet.	Municipio de Jimani, Provincia Independencia.	\$900,000.00
	II	Topografía	Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en la línea de conducción desde la Obra de toma hasta la desembocadura del canal principal.	Municipio de Jimani, Provincia Independencia.	\$785,000.00
Total, RD\$4,757,500.00					

Por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial antes mencionada **conforme a la codificación UNSPSC a la que corresponda, dirigido a MIPYMES.**

Especificaciones técnicas del servicio.

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

La Convocatoria a comparación de precio del presente proceso, se hace sobre la base de un plazo para la ejecución de los trabajos en un tiempo máximo de **sesenta (60) días**, con un cronograma estimado a nivel de cada lote, actividad o logro de objetivos.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS (LOTE 1, 2 Y 3), RESPETIVAMENTE

Lote 1

- Levantamientos Topográficos de los canales Los Indios, Los Cuarteles y el Cerro del Municipio de Postrer Rio en una Longitud de 12 Kms.
- Levantamiento topográfico del Canal Angostura Mella en una Longitud de 12 Kms.

Lote 2

- Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) del canal Las Barias
- Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) del Canal el Limón.

Lote 3

- Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en el punto del dique del rio soliet
- Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en la línea de conducción desde la Obra de toma hasta la desembocadura del canal principal.

Estas actividades serán ejecutadas según los requerimientos siguientes:

- Perfil longitudinal por el fondo del canal y por el terreno natural.
- Levantar todas las obras de artes con la rasante de entrada y salida con la mayor precisión posible como, por ejemplo: toma, alcantarillas, puentes, sifones etc.
- Trazar secciones transversales cada 20 mts y los puntos que lo amerite cada 10 mts.
- Los alcances de las secciones transversales deben abarcar longitudes de aproximadamente 10 mts ambas márgenes.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- Los datos planimétricos deben estar representados en un cuadro con todos sus ángulos, coordenadas, distancia y dirección (rumbo o azimut).
- En las secciones transversales tienen que ubicar y estacionar las viviendas, laguna y todos los obstáculos que aparezcan en ambos márgenes del canal.
- Ubicar y estacionar las entradas de agua al canal, sea tubería de agua negra, cañada y tubería de agua pluvial.
- Se especifica que el Consultor haya trabajado en tramo de 50 km del canal o drenaje, con un tirante de aproximadamente 2 m de profundidad del agua.

Orientaciones generales para la elaboración de los levantamientos topográficos.

En el desarrollo de los trabajos de levantamiento se deben seguir de manera orientativa, no limitativa los siguientes lineamientos y propósitos:

1. El trabajo consiste en la colocación y medición monumento de control GPS a lo largo de la ruta de la línea que define el eje del canal.
2. Los monumentos se colocarán en pares (separado a una distancia no menor a 100 m. cuando sea posible), se partirá con un par al inicio y se continuara con un BM a un intervalo de aproximadamente 2.5 km, terminado con otro par al final del proyecto.
3. Los monumentos se construirán en una base de cemento de 75 cm de profundidad y 20 cm de diámetro. Y serán protegidos (con 3 varillas de acero de 1-1/2" o cualquiera otra alternativa propuesta por el contratista que proporcione una mayor seguridad).
4. En caso de utilizar trípode de altura fija se verificará que la burbuja de nivelación está centrada tanto al inicio como al final de la sección, en caso de no utilizarse trípode de altura fija se medirá obligatoriamente la altura de antena al comienzo y final de sesión.

Referencias planimétricas

Al inicio de cada planimetría, se colocarán referencias fijas identificables y seguras; estos podrán colocarse a una distancia de 20 a 50 m del área de trabajo y enlazados entre sí, por ángulo y distancia del punto de inicio; además a todo lo largo de los estudios se colocará referencia en dos (2) PI consecutivos cada 500 m, o a cada 10 PI y socializándose para su fácil identificación.

Estacionamientos

Se realizarán cada 20 m colocando en cada PI bolos resistentes con clavos topográficos en el centro. Las estaciones se identificarán con testigos poniéndoles numeración de esta, asimismo se estacionarán todas las entradas y salidas de obras, inicio y fin de revestimiento destruidos, límites de propiedades, etc., las estaciones se identificarán según la sucesión de los números naturales seguidos del signo (+) y fracciones en metros y centímetros ejemplo 1 +020.25 (sistema métrico).

Referencia Altimetría

Al inicio de cada proyecto se coloca un BM (GPS) del cual se dará elevación a todas y cada una de las partes del proyecto. Esta altimetría deberá realizarse con nivel de trípode y nivelación de ida y vuelta con lectura hasta el milímetro.

Los BM se colocarán cada 500 m y con documentación segura y descripción clara, apareciendo su descripción, su ubicación correspondiente a cada uno de BM (s) instalados.

Secciones Transversales.

Se realizarán cada 20.00 m, al igual que el estacionamiento del terreno nivelado, tomando cada detalle o accidente de terreno. En las obras de arte, (entradas y salidas) aun cuando queden estas en estacionamiento fraccionales.

En los canales construidos se tomarán los siguientes detalles: TN= Terreno Natural, 2 puntos hacia ambos lados

PT = Pie de Talud

OB = Orillas Berma

BC= Borde de Canal

BE= Borde Encache

OC= Orillas Canal.

Se realizará un levantamiento detallado de la obra existente, tomando todos los detalles para poder plasmar en plano con exactitud las características geométricas de la misma.

El Consultor entregara al Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR) esquemas de todas las obras existentes, no necesariamente a escala, pero si proporcional, indicando sus dimensiones básicas, tanto en planta como en elevación.

Alcantarillas

Se debe indicar el diámetro y longitud del tubo, longitud y ancho de las transiciones, altura del muro entre otros datos (presentar esquema detallado de las obras existentes).

Planos Generales

En cada proyecto el Consultor, elaborara un plano general real que incluya todos los detalles (canales, drenajes y caminos) así como todas las obras existentes relacionadas con estos. Se entregará a escala 1:5,000.

Los planes resultantes del levantamiento se entregarán en formato digital e impreso. Los perfiles se harán en planchas de 24 x36 conteniendo un (1) km. por plancha a escala horizontal 1 :2000 y vertical 1 :200, la planimetría se colocará encima del perfil a escala 1 :2000 y sus datos planimétricos conteniendo las siguientes informaciones:

- Estación
- Deflexión
- Coord. Este
- Distancia

Se indicarán en la planimetría las obras existentes, cruce de cañada, canales, puente peatonal, etc., y si existieran curvas se le dibujaran todos sus elementos, como, por ejemplo: PT, PC, EXT, LC, TG, Radio, etc.

(Anexo plano, tipo de perfil como ejemplo)

Secciones Transversales.

Se dibujarán en forma tal que no exista solape entre ellas, ni verticalmente, ni horizontalmente. El espaciamiento mínimo horizontal entre secciones será de 5 cm y el vertical 5 cm entre los puntos más cercanos de 2 secciones consecutivas.

Se acotarán con números enteros cada metro en todo su alto y lateralmente, se marcará con un pequeño círculo el punto que corresponda a la línea base en cada sección transversal, ya su lado se colocará la cota correspondiente al terreno natural en ese punto.

Se dibujarán a escala 1: 100 y tomarán parte integral del estudio topográfico, aunque los terrenos presenten variaciones inapreciables transversalmente.

Curvas de Nivel

Se presentarán planos de curvas de nivel en las obras de toma de cada proyecto, con equidistancias de curvas a 0.5 mts. se levantará 100 m aguas arriba y 100 m aguas debajo de la obra, o según especificación del Supervisor de Topografía.

1- Experiencia de la Empresa:

Perfil de la Empresa

- ***2 certificaciones de experiencia (donde se evidencia cada tipo de trabajo: Estudio topográfico Esta aplica para cada personal de cada área o para las empresas que sean subcontratadas para tales estudios.***
- ***10 años de experiencia en contrataciones para trabajos similares.***
- ***Historial profesional CV (Profesionales y Especialistas).***
- ***Experiencia mínima de 3 años.***
- ***3 certificaciones de Experiencia.***

- *Certificación de Codia.*
- *Planilla de equipos de la empresa*
- *Cronograma de ejecución.*
- *Certificación o acreditación para tales estudios ante cualquier institución del estado.*

Metodología de la ejecución de los trabajos

Levantamiento con equipos digitales y procesamiento de datos en AutoCAD para entrega digital.

La documentación técnica, incluyendo las borradores, y resultado final son propiedad exclusiva del INDESUR lo cual no pueden ser reproducidos o publicados, total ni parcialmente, sin el permiso por escrito de los responsables de este.

No se proveerán recursos materiales ni logísticos (viáticos, oficina, material gastable, apoyo secretarial, vehículo, teléfono y otros similares) para el desarrollo de las actividades contempladas en la consultoría. El Consultor será pagado en pesos dominicanos o su equivalente en dólares americanos, en el caso de ser la firma/empresa consultora internacional, (a la tasa vigente por el Banco Central y en pesos dominicanos si se tratara de una firma/empresa consultora nacional).

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

El tiempo de ejecución del proyecto no debe exceder los siguientes días laborables.

Lotes	ítem	Rubro	Descripción	Ubicación	Tiempo estimado
	I	Topografía	Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en el Canal Angostura Mella.	Mella, Provincia Independencia.	60 días

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

1	II	Topografía	Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) En los canales los Indios, Los cuarteles y El Cerro.	Postrer Rio, Provincia Independencia.	60 días
2	I	Topografía	Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) del canal Las Barías.	La Descubierta, Provincia Independencia.	60 días
	II	Topografía	Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) del Canal el Limón.	El Limón, Municipio de Jimani, Provincia Independencia.	60 días
3	I	Topografía	Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en el punto del dique del rio soliet.	Municipio de Jimani, Provincia Independencia.	60 días
	II	Topografía	Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en la línea de conducción desde la Obra de toma hasta la desembocadura del canal principal.	Municipio de Jimani, Provincia Independencia.	60 días

El Adjudicatario realizará sus trabajos correspondientes al Proyecto de la CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS DE LOS SIGUIENTES LOTES:

Lote 1. Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en el Canal Angostura Mella y Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) En los canales los Indios, Los cuarteles y El Cerro.

Lote 2. Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) del canal Las Barías y Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) del Canal el Limón.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Lote 3. Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en el punto del dique del rio soliet y Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en la línea de conducción desde la Obra de toma hasta la desembocadura del canal principal, ubicados en los Municipios de la Descubierta, Postrer Rio, Mella Y Jimani, Provincia Independencia.

El Lugar de Trabajo le será indicado al contratista mediante la convocatoria a una visita al sitio de obra, donde la unidad técnica del INDESUR le indicará el punto donde se construirá el proyecto, el apoyo administrativo que puede recibir el Adjudicatario será a través de la unidad técnica del INDESUR, en este caso se le entregaran las referencia de los Lugares de los proyectos.

Presupuesto base o valor referencial

Los presupuestos base para la CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS DE LOS SIGUIENTES LOTES:

Lote 1. Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en el Canal Angostura Mella y Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) En los canales los Indios, Los cuarteles y El Cerro; ascendente a un monto de **RD\$ 1,685,000.00 (Un Millón Seiscientos ochenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100)**. incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Lote 2. Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) del canal Las Barias y Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) del Canal el Limón; ascendente a un monto de **RD\$ 1,387,500.00 (Un Millón Trescientos Ochenta y Siete Mil Pesos Dominicano con 00/100)**. incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos² realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Lote 3. Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en el punto del dique del rio soliet y Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en la línea de conducción desde la Obra de toma hasta la desembocadura del canal principal, ubicados en los Municipios de la Descubierta, Postrer Rio, Mella Y Jimani, Provincia Independencia; ascendente a un monto de **RD\$ 1,685,000.00 (Un Millón Seiscientos ochenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100)**. incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos³ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

¹ Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

² Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

³ Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

Para un monto total del proyecto, bajo la referencia INDESUR-CCC-CP-2025-0002 de RD\$ 4,757,500.00 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos⁴ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Lugar de ejecución del servicio

Los lugares para las ejecuciones de los servicios son:

Lote 1. Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en el Canal Angostura Mella y Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) En los canales los Indios, Los cuarteles y El Cerro, Prov. Independencia.

Lote 2. Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) del canal Las Barias y Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) del Canal el Limón, Prov. Independencia.

Lote 3. Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en el punto del dique del río soliet y Estudios Topográficos, (Planimetría Altimetría y Trazado.) en la línea de conducción desde la Obra de toma hasta la desembocadura del canal principal, ubicados en los Municipios de la Descubierta, Postrer Río, Mella Y Jimani, Prov. Independencia

Tiempo de ejecución del servicio

El servicio se ejecutará dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en el Pliego y en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobados por la institución contratante y no debe de exceder de un tiempo máximo de sesenta (60) días.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

⁴ Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

Resultados esperados

Los productos, resultados, entregables, informes y logro de objetivos que debe entregar el oferente/proponente que resulte adjudicatario son los siguientes:

Nivel De Entrega De Los Servicios (Lote 1, 2 Y 3), Respetivamente

- Memoria descriptiva de las actividades de levantamiento realizado.
- Entregar físico y digital un juego de planos para fines de revisión.
- Luego de revisar el proyecto confeccionar un juego original.

Los documentos requeridos serán entregados al INDESUR en un tiempo no posterior al plazo establecido.

Productos y Calendario de entrega

Productos	Contenido/Calendario de entrega
<p>Lote 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento topográfico de los canales Los Indios y Los Cuarteles del municipio de Postrer Rio en una Longitud de 12 Km. • Levantamiento topográfico del Canal Angostura Mella en una Longitud de 12 Km. 	<p style="text-align: center;">60 días</p>

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Lote 2 <ul style="list-style-type: none">Levantamiento topográfico de Canal Las Barías desde la E-0+000 a La E16+450Levantamiento topográfico del Canal Lateral el limón desde la E-0+000 En la Estación de Bombeo hasta la E-1+500 en la cola del canal.	60 días
Lote 3 <ul style="list-style-type: none">Levantamiento topográfico para el estudio topográfico en el punto donde se construirá el Dique del Rio Blanco, así como la línea de conducción de la tubería desde la E-00+000 hasta la E-6+5500.	60 días








Entrega Final.

Este informe debe presentarse, a más tardar, tres (03) días de la conclusión de los trabajos de campo y en este informe debe entregarse el proyecto completo y corregido y aprobado, originales e impresiones de los planos completos de planta general, perfiles longitudinales y secciones transversales, tal como se indica en las especificaciones técnicas, así como toda la documentación en formato digital.

*Nota: Todos los entregables en formato digital y editable, deben contener un informe técnico.
Términos de Referencias y planos.*

Cronograma de actividades

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	22/7/2025 17:00	 *
Presentación de aclaraciones	31/7/2025 13:30	 *
Reunión aclaratoria		
Acto de asignación de riesgo		
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	5/8/2025 16:45	 *
Presentación de Credenciales/Ofertas técnicas y Ofertas Económicas	11/8/2025 10:00	 * Su
Apertura de Credenciales/Ofertas técnicas	11/8/2025 10:05	 *
Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	11/8/2025 10:40	 *
Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	11/8/2025 11:00	 *
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	13/8/2025 13:00	 *
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	18/8/2025 10:00	 *
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	19/8/2025 12:00	 *
Apertura Oferta Económica	20/8/2025 10:00	 *
Evaluación de Ofertas Económicas	20/8/2025 12:00	 *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	22/8/2025 13:00	 *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	26/8/2025 13:00	 *
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	28/8/2025 14:00	 *
Acto de Adjudicación	2/9/2025 10:00	 *
Notificación de Adjudicación	2/9/2025 11:00	 *
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	5/9/2025 12:00	 *
Suscripción del Contrato	12/9/2025 12:00	 *
Publicación del Contrato	12/9/2025 15:00	 *

Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en **el Calle Feliciano Martínez esquina José Leger, Sector El Prado, Provincia de Azua, República Dominicana**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

1.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **una (01)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE (INDESUR)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: INDESUR-CCC-CP-2025-0002

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

1.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

Documentación a presentar⁵

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación⁶ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

⁵ No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

⁶ Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

1.3 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

Para PERSONA FÍSICA

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial “Estructuras Permanentes”, referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Certificación emitida por el Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), que demuestre que está al día en el pago de sus obligaciones. Actualizada y vigente
- 8) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado⁷ debidamente firmado y sellado.

⁷ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

- 9) Original de Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 10) Copia de ambos lados de la cédula de identidad del oferente o representante legal

PARA PERSONA JURÍDICA (COMPAÑÍAS)

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
4. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
5. Certificación del CODIA Vigente.
6. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial a la que corresponda, referida en el numeral 2.0 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
7. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
8. Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
9. Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
10. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
11. Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado⁸ debidamente firmado y sellado.
12. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
13. Certificación MIPYMES (cuando aplique)
14. Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.
15. Copia de la cédula de identidad y electoral

⁸ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

b) Documentación financiera⁹ : [No subsanable]

- 1) Estados Financieros de los dos (02) últimos ejercicios contables consecutivos. **(2023 y 2024)**

11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]

a) De la Persona jurídica:

1. Oferta Técnica (conforme a los términos de referencia suministrados)
2. Organización y Experiencia del Consultor **(SNCC.D.043)**
3. Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo **(SNCC.D.044)**
4. Currículo del Personal Profesional propuesto **(SNCC.D.045)** / Experiencia profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**
5. Experiencia como proveedor **(SNCC.D.049)**. Certificaciones de experiencia de la compañía. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario **(SNCC.D.049)**)
6. Certificación del CODIA.

b) Experiencia del personal propuesto:

- 1) Currículo del Personal Profesional propuesto **(SNCC.D.045)** con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales.
- 2) Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.F.037)**
- 3) Experiencia profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**, Poseer titulación de Agrimensura, con el fin de acreditar la experiencia solicitada que debe ser demostrada: diez (5) años de experiencia mínima.
- 4) Certificaciones de experiencia del personal principal. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo al formulario **(SNCC.D.048)**)
- 5) Cronograma que incluya el tiempo de ejecución de servicio y Plan de Trabajo.

⁹ Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la DGCP.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

1.4 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes **hasta treinta (30) días** después de la fecha prevista en el cronograma.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR) ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Tipo de Garantía: Póliza** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR);
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de **02 de Octubre de 2025**.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

1.4.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto).
- 2) Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con **una (01)** fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página [**No subsanable**].
- 3) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 10.2 correspondiente al título de “garantía de seriedad de la oferta”, sección D del presente pliego de condiciones. [**subsanable**]¹⁰.
- 4) Análisis de costos Detallado donde se pueda cuantificar el costo de dicha actividad. [**No subsanable**].

Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

1.5 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”¹¹

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 10.1 sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes

y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología ¹²
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Combinada

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

1.5.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la **sección a, numeral 10.1** sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) lo cual será verificado en línea por la institución.	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), lo cual será verificado en línea por la institución.	
Certificación del CODIA Vigente.	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado ¹³ debidamente firmado y sellado.	

¹³ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	
Certificación MIPYMES (cuando aplique)	
Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.	

1.5.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **numeral 11.1** sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Análisis de costos detallados	Cuantificación de dicha actividad	cumple/ no cumple

1.5.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Metodología “Combinada”

En la metodología “Combinada” todos los documentos referidos en el numeral 1.5, “documentación técnica” serán divididos entre aquellos que se evalúan bajo el esquema “Cumple/No Cumple” y otros que se evalúan bajo el esquema de “Puntaje”, La puntuación total asignada a estos criterios es de **70 Puntos**.

Metodología “Puntaje”

En la metodología de **PUNTAJE** todos los documentos referidos en el numeral 11.1.2 “documentación técnica” serán evaluados bajo puntuación, considerando condiciones de cumplimiento mínimas y estableciendo una puntuación mayor en aquellos casos donde se superen dichas condiciones mínimas por otras deseadas más no indispensables.

La puntuación total asignada a estos criterios es de **70 puntos total**.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos:

I. Valoración para Criterios de Evaluación: **70 – OFERTA TÉCNICA / 30 – OFERTA ECONÓMICA**

II. Puntuación mínima aceptada para oferta técnica es de **49/70 puntos**.

DOCUMENTACIÓN PARA EVALUACIÓN TÉCNICA	
Criterios de Evaluación	Puntuación
<p><i>1. Experiencia de la Empresa: El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de al menos cinco (3) años en contrataciones para trabajos similares, demostrada mediante cuatro (4) certificaciones de experiencia (donde se evidencia cada tipo de trabajo: Estudios Topográficos, en el ejercicio profesional, anteriores a la fecha del presente llamado. Esta experiencia será contada a partir del tiempo que tiene la empresa legalmente operando y con base a los documentos de recepción de consultoría que le hayan emitido sus contratantes anteriores. También pudiera ser que las credenciales y hoja de vida de los técnicos que presenta la empresa en cada uno de los estudios requeridos se considere como bueno y valido.</i></p>	<p>Puntaje máximo 25 puntos</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Más de 2 años y 4 certificaciones de experiencia 	<p>De 20 @ 25 puntos</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 2 años y 4 certificaciones de experiencia 	<p>De 15 @ 20 puntos</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De 0 a 1 años y 4 certificaciones de experiencia 	<p>De 10 @15 puntos</p>

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

<p>2. Formación y Experiencia del Personal Clave: <i>El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.</i> <i>El Oferente /Proponente deberá presentar la certificación de experiencia del Personal Clave Propuesto.</i> <i>El oferente / proponente debe presentar documentos probatorios de las certificaciones o acreditaciones académicas de grados y/o maestrías, experiencia, y certificaciones de que está apto para ejercer profesionalmente (certificación colegiatura CODIA).</i></p>	<p>Puntaje máximo 20 puntos (los cuales serán distribuidos en los recuadros siguientes)</p>
<p>2.1 Agrimensor</p>	<p>Puntaje máximo 5 puntos</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Graduado de Agrimensura. 	<p>2 puntos (Mínimo 5 años)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Geodesias 	<p>2 puntos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Obras similares/ en roles similares 	<p>1 punto (mínimo 3 obras).</p>
<p>2. Tiempo de Entrega (mostrado en diagrama de Gantt): <i>El oferente / proponente debe presentar diagramas de Gantt que demuestren que pueden llevar a cabo de forma simultánea todas las partes (Sub-ítem) que contiene cada uno de los trabajos en los cuales este participando. Juntamente con el tiempo de entrega propuesto se evaluará las duraciones de cada una de las partidas y sus relaciones de dependencia entre ellas, así como también la coherencia en la elaboración total del cronograma.</i></p>	<p>Puntaje máximo 10 puntos (los cuales serán distribuidos de la siguiente manera)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 15 días hábiles o menos. 	<p>10 puntos</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 20 días a 25 días hábiles. 	<p>8 puntos</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Mas de 30 días hábiles. 	<p>0 puntos</p>

4. Plan de Trabajo deben ser apoyados con la explicación de los aportes, sugerencias y la manera en que proponen ejecutar los trabajos de esta consultoría.

Puntaje de 0 @ 10 puntos

El Proponente deberá ser una persona (natural o jurídica), (nacional o extranjera), que reúna las calificaciones siguientes:

- Estudios

Poseer una titulación académica en Agrimensura. Los mismos deben poseer colegiatura profesional que los avale.

- Experiencia

Tener un mínimo de dos (10) años de experiencia demostrables, requeridos para la prestación del servicio de consultoría a ser contratado. Además, el proponente debe presentar un mínimo de tres (3) anteproyectos de naturaleza similar al objeto de la presente contratación pública.

- Criterios de Calificación

Se calificarán técnicamente los/las consultores/as que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.4. No se evaluarán currículos sin referencias para confirmaciones.

Para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario se considerará la calidad de la Oferta Técnica y el costo de la Oferta Económica.

La puntuación máxima asignada a la Oferta Técnica es de 70 puntos y para la Económica de 30 puntos. El puntaje mínimo aceptable para la Oferta Técnica es de 49 puntos.

Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados.

Para la evaluación de las Ofertas Técnicas se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, el Plan de trabajo, la metodología, la experiencia, los antecedentes del equipo de trabajo, las facilidades y equipos disponible etc., en función de la naturaleza de la licitación de que se trate.

1.6 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Combinada (**Cumple/ No Cumple-puntaje**). El puntaje máximo asignado a la oferta económica es de **30 puntos**.

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “Sobre B”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación, y además hayan superado un mínimo de 49 puntos en la evaluación de las Propuestas Técnicas. (OJO) Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “Sobre B”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “Sobre B”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto ó compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (SNCC.F.033) debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas.

Propuesta económica		
Criterio para evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto)	Presupuesto presentado	
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a [Insertar tipo de Garantía: Fianza o Garantía Bancaria] por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el [Indicar fecha exacta de acuerdo al calendario, no días, semanas ni meses que debe coincidir con la misma fecha de plazo de mantenimiento de oferta] inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para a operar en la República Dominicana.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	cumple/ no cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	puntaje

Propuesta económica		
Criterio para evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Análisis de costos Detallado donde se pueda cuantificar el costo de dicha actividad. [No subsanable].	costos Detallado donde se pueda cuantificar el costo de dicha actividad	cumple/ no cumple

1.6.1 Evaluación de la Oferta Económica más Conveniente

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de 30 establecido a la Oferta Económica de menor monto dentro de un rango de diez por ciento (10%) hacia abajo. Ofertas que estén por encima del **presupuesto institucional quedaran descalificada**, Al resto de propuestas se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times PMPE_{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la Propuesta Económica
- O_i = Propuesta Económica
- O_m = Propuesta Económica más baja
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.

El puntaje de la Propuesta Económica se calculará tomando en consideración el puntaje máximo para la Propuesta Económica de 100 puntos.

1.6.2 Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica

El Criterio de evaluación para las Ofertas Combinadas es el siguiente:

- Oferta Técnica----- [70] puntos (C1) x 100
- Oferta Económica----- [30] puntos (C2) x 100

[Este criterio podrá variar razonablemente de conformidad con la complejidad del servicio de consultoría a contratar]

Una vez calificadas las propuestas mediante la Evaluación Técnica y Económica se procederá a determinar el puntaje de las mismas.

Tanto la evaluación Técnica como la evaluación Económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la Propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Dónde:

PTP_i = Puntaje Total del Oferente

PT_i = Puntaje por evaluación Técnica del Oferente PE_i = Puntaje por evaluación económica del Oferente

c_1 = Coeficiente de ponderación y/o reducción para la evaluación técnica c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir con las condiciones siguientes:

1. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
2. El valor absoluto entre la diferencia de ambos coeficientes no deberá ser mayor de 0.5
3. Los valores que se aplicarán para los coeficientes de ponderación son:

$$1.7 \ C1 = [70]$$
$$C2 = [30]$$

[Ajustar conforme se establezcan los coeficientes de evaluación para las Ofertas Combinadas]

Posteriormente, luego de aplicar la fórmula precedente, se procederá a la Adjudicación del Oferente que haya presentado la Propuesta que obtenga el mayor puntaje.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Propuesta económica				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Metodología	Desglose	Resultado
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto)	Presupuesto presentado	Cumple/ No cumple	N/A	Cumple/ No cumple
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a [Insertar tipo de Garantía: Fianza o Garantía Bancaria] por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	Cumple/ No cumple	N/A	Cumple/ No cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). [No subsanable] .	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Puntaje	$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMPE$	30 puntos
Análisis de costos Detallado donde se pueda cuantificar el costo de dicha actividad. [No subsanable] .		Cumple/ No cumple		Cumple/ No cumple

1.8 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es Adjudicación basada en mayor puntaje como esta **indicado en el artículo 83, numeral 3 del Reglamento 416-23.**

Los peritos examinarán las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con el presente Pliego de Condiciones, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación asignando el sistema de puntaje técnico, lo cual será especificado por el INDESUR. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt). La propuesta que en esta etapa no logre obtener la calificación suficiente o el puntaje técnico mínimo indicado, será rechazada.

Los peritos calificarán las ofertas bajo dos criterios de selección: calidad y precio, que consiste en seleccionar la oferta con el precio más razonable a los intereses del INDESUR, siempre y cuando reúna las condiciones técnicas exigidas, a modo de asegurar la calidad del servicio ofertado. Esta selección se hará sobre la base de una ponderación de 70 puntos a la evaluación técnica (calidad) y 30 puntos a la evaluación económica (precio).

La adjudicación será a favor de aquel oferente que:

- 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes en la evaluación técnica.
- 2) Que haya cumplido con todos los requisitos específicos del sobre B y que logre alcanzar la mayor puntuación (**sumatoria de puntos de la oferta técnica (sobre A) y oferta económica (sobre B).**
- 3) que la póliza de garantía de seriedad de la oferta cumpla con la vigencia indicada y el 1% por ciento del monto ofertado, según los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si cumple técnica y económicamente con lo requerido.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento por Comparación de Precios para **LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOS ESTUDIOS PARA ESTUDIO TOPOGRÁFICOS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DEL PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA PROVINCIA INDEPENDENCIA.**; con el número de Referencia **INDESUR-CCC-CP-2025-0002**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **11 de Agosto del 2025 a las 10:00 a.m.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el **numeral 11.1** de este pliego de condiciones **Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica, que* describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF, según corresponda, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF, según corresponda, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

Debida diligencia

El Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **El Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP. [Si es un procedimiento de compra menor, el acto de apertura se llevará a cabo en presencia de la DAF, la UOCC y los oferentes interesados, no será obligatoria la presencia de notario.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **el numeral 10.2.3** del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas*, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta de **desempate elegido de entre las opciones permitidas por el artículo 131 del Reglamento 416-23:**

- 1) Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad.**
- 2) Presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción.**
- 3) Haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.**

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

Adjudicación¹⁴

El CCC o la DAF, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC o de la DAF deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

¹⁴ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR)** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo **Póliza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como **MIPYME**, el equivalente será **uno por ciento (1 %)** del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo de **doce (12) meses**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **diez (10) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **10** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

Plazo para la suscripción del contrato¹⁵

El contrato entre el **Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de el **Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos **por el proveedor adjudicatario.**

Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de **doce (12) meses** partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

Supervisor o responsable del contrato

El **Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR)**, ha designado como supervisor o responsable del contrato a: Ing. Andris Y. Pineda Cs., Encargado del Departamento de Ingeniería.

Entregas a requerimiento

El **Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR)** solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en **las etapas, fases o parte del servicio, tomando en cuenta la**

¹⁵ Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

clasificación en los términos de referencia Por tanto, este servicio no se requerirá en su totalidad de forma inmediata, sino con base en las **o parte del servicio, tomando en cuenta la clasificación en los términos de referencia**, fraccionamiento que no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

El adjudicatario(a) entregará/ prestará los producto terminados, levantamiento con equipos digitales y procesamiento de datos en AutoCAD para entrega digital.

La documentación técnica, incluyendo las borradores, y resultado final son propiedad exclusiva del INDESUR lo cual no pueden ser reproducidos o publicados, total ni parcialmente, sin el permiso por escrito de los responsables de este. Los Productos finales a entregar son:

Productos
Lote 1 <ul style="list-style-type: none">Levantamiento topográfico de los canales Los Indios y Los Cuarteles del municipio de Postrer Rio en una Longitud de 12 Km.Levantamiento topográfico del Canal Angostura Mella en una Longitud de 12 Km.
Lote 2 <ul style="list-style-type: none">Levantamiento topográfico de Canal Las Barias desde la E-0+000 a La E16+450Levantamiento topográfico del Canal Lateral el limón desde la E-0+000 En la Estación de Bombeo hasta la E-1+500 en la cola del canal.
Lote 3 <ul style="list-style-type: none">Levantamiento topográfico para el estudio topográfico en el punto donde se construirá el Dique del Rio Blanco, así como la línea de conducción de la tubería desde la E-00+000 hasta la E-6+5500.

Nivel De Entrega De Los Servicios (Lote 1, 2 Y 3), Respetivamente

- Memoria descriptiva de las actividades de levantamiento realizado.
- Entregar físico y digital un juego de planos para fines de revisión.
- Luego de revisar el proyecto confeccionar un juego original.

Los documentos requeridos serán entregados al INDESUR en un tiempo no posterior al plazo establecido.

Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en la Sección III, numeral 10, que asciende a un veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro o Garantía Bancaria, que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) proveedor demuestre a que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

Suspensión del contrato

El **Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR)**, podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

Equilibrio económico y financiero del contrato

Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR), adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR)** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo¹⁶, el cual será el 20% del monto total a pagar, **no pudiendo ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23 del valor del Contrato, este pago se hará una vez certificado el contrato ante la Contraloría General de la República**, a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de fiel Cumplimiento y el buen uso del Anticipo que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor contra factura, a partir del servicio contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor de **sesenta (60) días** contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas del servicio ofrecido. No está permitido que el proveedor reciba el pago total del servicio sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

¹⁶ **El monto del anticipo no puede ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23**

Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un **acta de recepción provisional** donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **de diez (10) días**, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹⁷, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹⁸ no superior a **15 días**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de **30 días**.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

¹⁷ Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

¹⁸ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de **correcciones y servicio**.

Penalidades por retraso

La institución contratante podrá identificar cuales penalidades serán aplicadas en caso de incumplimiento del contrato, conforme al artículo 230 numeral 3) del Reglamento núm. 416-23.

- 1. Advertencia escrita.**
- 2. Ejecución de las garantías.**
- 3. Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.**

Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

Definiciones

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Ciclo de vida¹⁹: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

2) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas²⁰: Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

3) Conflictos de Interés²¹: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

4) Debida Diligencia²²: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

5) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

6) Gestión de Riesgos²³: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

7) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

8) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

¹⁹ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

²⁰ Artículo 1 del Decreto 426-21.

²¹ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²² Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²³ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

9) **Riesgo**²⁴: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

10) **Servicios**²⁵: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

11) **Supervisor o responsable**: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

12) **Términos de referencia (TDRs)**: son las condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, por Comparación de Precio **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOS ESTUDIOS PARA ESTUDIO TOPOGRÁFICOS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DEL PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA PROVINCIA INDEPENDENCIA.**

. Convocado por el **Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR)** con el número de **Referencia: INDESUR-CCC-CP-2025-0002**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOS ESTUDIOS PARA ESTUDIO TOPOGRÁFICOS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DEL PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA PROVINCIA INDEPENDENCIA**, con el número de **Referencia: INDESUR-CCC-CP-2025-0002**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

²⁴ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²⁵ Artículo 4, Numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

El Comité de Compras y Contrataciones **designará a los peritos que evaluarán las ofertas**, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas²⁶. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés **el Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR)**, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;

²⁶ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

9) El contrato y;

10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.indessur.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondiente.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

Derecho a participar

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas²⁷, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

²⁷ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones **Públicas (Si aplica)**, y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, **el Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR)**, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable del **Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR)** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR)**, podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el

expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Modelo de Contrato de Servicios (SNCC.C.024)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.